



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0087/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4233/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de septiembre de 2023

MAXIMINO ORTIZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4885/2022 de fecha 01 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 1218 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-017/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.460 Metros cúbicos	3	1	3	26659359	26659361
Parcela No. 1218 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-017/22, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.481 Metros cúbicos	2	4	5	26659362	26659363
Parcela No. 1218 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-017/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.300 Metros cúbicos	3	6	8	26659364	26659366
Parcela No. 1218 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-017/22, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.502 Metros cúbicos	2	9	10	26659367	26659368
Parcela No. 1218 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-017/22, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 4.984 Metros cúbicos	2	11	12	26659369	26659370
Parcela No. 1218 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-017/22, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.263 Metros cúbicos	2	13	14	26659371	26659372

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0087/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4233/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de septiembre de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP.176/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

